Tema: **Comité Técnico Operativo Extraordinario Convenio GSP-PSPIC 1 de octubre de 2025 a 30 de junio de 2027**

Dependencia (Dirección / Oficina)	Proceso
Subsecretaria de Salud Pública	Gestión Social y Territorial en Salud Pública e Inspección, Vigilancia y Control

Objetivo	Fecha: 28 septiembre de 2026			
Desarrollar comité técnico operativo extraordinario, con el propósito de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a los convenios GSP-PSPIC, vigencia 1 de octubre 2025 a 30 de junio de 2027, de manera conjunta con representantes de las cuatro subredes integrales de servicios de salud y los supervisores de los convenios,	Tipo de reunión	Asistencia Técnica: Asesoría () Capacitación () Orientación () Acompañamiento ()		
		Otro (X) Comité Técnico Operativo Extraordinario		
	Modalidad:	Presencial ()	Virtual (X)	Mixta ()
	Lugar: Microsoft Teams			
	Hora Inicio: 4:30 pm Hora Fin: 5:40 pm			
	Notas por: Diana Carolina Soto Tintinago			
	Próxima Reunión: N/A			
	Quien cita: N/A			

TEMAS Y COMENTARIOS TRATADOS *

Se inicia el Comité Técnico Operativo Extraordinario con la verificación de los participantes de cada una de las subredes y del equipo directivo de la Secretaría Distrital de Salud.

El objetivo principal de este espacio es revisar, en el marco del seguimiento financiero a la ejecución de los convenios actualmente vigentes, la pertinencia de realizar un ajuste preventivo al porcentaje de reserva de recursos por concepto de glosas o subejecución que se viene aplicando. De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del convenio, actualmente se contempla una reserva de recursos por glosas o subejecución equivalente al 7 % del valor pactado, exceptuando el primer y segundo desembolso correspondientes a los recursos de la vigencia 2025, los cuales deben ser girados en su totalidad con el propósito de evitar la constitución de reservas presupuestales en la vigencia 2026.

Asimismo, el citado parágrafo establece que el porcentaje base de reserva definido en el convenio podrá ser incrementado de acuerdo con las variables que se presenten durante su ejecución, previo acuerdo entre las partes y en el marco del Comité Técnico Operativo.

En este sentido, y teniendo en cuenta los resultados del seguimiento financiero realizado tanto por la Secretaría Distrital de Salud como por cada una de las subredes, durante el Comité Técnico anterior las Subredes Sur Occidente y Norte manifestaron la necesidad de evaluar la posibilidad de incrementar dicho porcentaje. Lo anterior, como medida preventiva orientada a mitigar los riesgos asociados a posibles glosas o subejecuciones y evitar eventuales procesos de devolución de recursos al cierre de la ejecución de los convenios.

En este contexto, se acordó que cada subred realizaría un análisis interno, con el propósito de evaluar la pertinencia de mantener el porcentaje actual del 7 % o recomendar un eventual ajuste. De igual manera, desde la Secretaría Distrital de Salud, el equipo de apoyo administrativo y financiero adelantó el correspondiente

ejercicio de revisión. Por lo anterior, el propósito de esta sesión es conocer, analizar y contrastar las conclusiones y recomendaciones derivadas de los ejercicios realizados por cada una de las partes.

Para efectos de la presentación de los análisis, se propone iniciar con las Subredes Sur Occidente y Norte, teniendo en cuenta que fueron estas las que manifestaron, en el Comité Técnico anterior, la necesidad de revisar el porcentaje de reserva actualmente establecido. Posteriormente, las demás subredes presentarán los resultados de sus respectivos análisis, indicando si consideran pertinente mantener el porcentaje actual del 7 % o si, a partir de las condiciones identificadas durante la ejecución y del ejercicio preventivo realizado, recomiendan efectuar algún ajuste.

Este análisis cobra especial relevancia teniendo en cuenta que la ampliación en el manejo del 28 % de los recursos implica mayores exigencias en materia de soporte documental, evidencias, seguimiento y control, aspectos que deben ser considerados para garantizar la adecuada ejecución de los recursos y mitigar posibles riesgos asociados a glosas, subejecución o eventuales devoluciones.

En consecuencia, durante esta sesión, cada subred presentará las principales conclusiones de su revisión interna, los aspectos o variables identificados durante la ejecución y la recomendación correspondiente frente al porcentaje de reserva, con el fin de contar con elementos técnicos y financieros que permitan determinar, de manera conjunta y en el marco del Comité Técnico Operativo, si resulta procedente mantener el porcentaje actualmente establecido o acordar su incremento, conforme a lo previsto en el convenio.

Se destaca que esta revisión se lleva a cabo en este momento debido a que se busca que las decisiones que se adopten sean aplicables a partir del desembolso número 7**.** Por esta razón, el ejercicio coincide con las fechas de radicación adelantadas por las subredes y con los procesos de validación que actualmente se desarrollan al interior de la Secretaría para hacer efectivo dicho desembolso. Se precisa que las decisiones, ajustes o aprobaciones que resulten de este Comité Técnico Operativo Extraordinario serán aplicados a partir de la fecha y permanecerán vigentes hasta tanto se evidencien cambios en el comportamiento financiero o en los resultados del seguimiento efectuado a cada una de las subredes.

Es así como se inicia el análisis financiero realizado por cada subred así:

La Subred Sur Occidente manifiesta que realizó un ejercicio preliminar de proyección de la reserva, tomando como base el comportamiento de la ejecución acumulada con corte al mes de agosto, proyectado el comportamiento a partir de este hasta la finalización del convenio (junio 2027), proyectando así la subejecución y de la glosa definitiva del convenio. Como resultado de este ejercicio, se estimó una ejecución proyectada de $105.398.933.801 frente a unos aportes del FDS por valor de $109.111.353.427**.** Bajo este escenario, al cierre del convenio se alcanzaría un porcentaje de ejecución del 96,6 %**,** con una subejecución estimada de $3.712.419.626, equivalente al 3,4 % del valor total del convenio.

De igual forma, se analizó la tendencia de glosa con base en la última glosa preliminar generada. Al proyectar este comportamiento hasta la terminación del convenio, se estima una glosa definitiva de $2.319.076.557, correspondiente al 2,2 % del valor ejecutado.

Actualmente, la reserva por concepto de glosa corresponde al 7 %**,** valor que para la Subred Sur Occidente equivale a $6.529.130.431**.** Esta reserva constituye el mecanismo de respaldo para cubrir eventuales valores asociados tanto a la subejecución como a las glosas definitivas. Al sumar la subejecución proyectada ($3.712.419.626) y la glosa proyectada ($2.319.076.557), se obtiene un valor total de $6.031.496.183. En consecuencia, con la reserva actual del 7 %, se evidencia un saldo a favor de aproximadamente $497.634.247, por lo que inicialmente no se evidenciaría riesgo financiero desde esta perspectiva.

No obstante, la Subred señaló que el principal riesgo se identifica al realizar la verificación financiera relacionada con el porcentaje de insumos y gastos administrativos financiados con cargo a la operación,

específicamente en el proceso de validación del Anexo 2. Como referencia, se expuso la experiencia obtenida en el convenio anterior (Convenio No. 4175), en el cual se debían soportar $2.220.116.781 por concepto de insumos. De este valor, únicamente fue posible soportar $1.254.449.185, equivalente al 56,5 %, lo que implicó el reintegro de $965.667.595. Al replicar dicho comportamiento en el convenio actual, se evidencia un posible riesgo financiero. Para este convenio, el rubro de insumos asciende a $4.885.582.989. Teniendo en cuenta que los demás componentes, correspondientes a administración y talento humano, históricamente han sido soportados sin inconvenientes, la principal incertidumbre continúa concentrándose en el componente de insumos.

Bajo el supuesto de mantener el mismo nivel de soporte alcanzado en el convenio anterior (56,5 %), la Subred proyecta que al cierre del convenio sería necesario reintegrar aproximadamente $2.125.045.502 por concepto de insumos no soportados. En este escenario, el saldo favorable de $497.634.247 generado por la reserva actual del 7 % resultaría insuficiente para cubrir la obligación de reintegro. Como se evidencia en la siguiente imagen:



Por tal motivo, la Subred Sur Occidente considera necesario fortalecer el mecanismo preventivo de reserva. El análisis realizado concluye que, a partir del séptimo desembolso, el porcentaje de reserva debería incrementarse del 7 % al 12 %**.** Con este ajuste, la reserva acumulada pasaría de $6.529.130.431 a $8.861.351.902, proporcionando un mayor respaldo financiero frente al riesgo asociado al soporte de insumos y minimizando la probabilidad de devoluciones de recursos al cierre del convenio. Como se evidencia en la siguiente imagen:

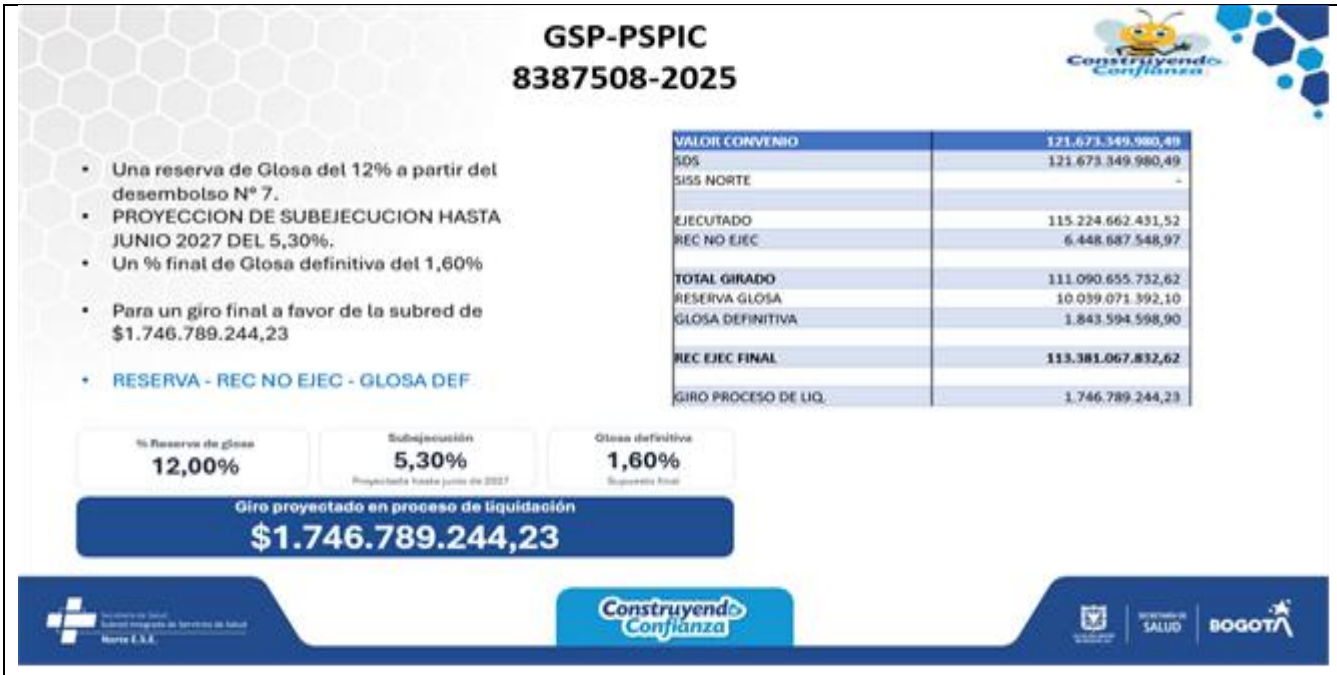
MES FACTURACIÓN	SUR OCCIDENTE VALOR COBRO	MESES OPERACIÓN X DESEMBOLSO	VALOR GIRO AJUSTADO	RESERVA GLOSA ACTUAL		RESERVA GLOSA PROPUESTA	
Octubre	14.261.644.013	Octubre - noviembre -	14.261.644.013,00	-			

Noviembre	1.576.417.545	Diciembre	1.576.417.545,00	-			
Enero	15.542.954.147	Enero - febrero - Marzo	14.454.947.356,71	1.088.006.790,29	7%	1.088.006.790,29	7%
Marzo	10.361.969.432	Abril - Mayo	9.636.631.571,76	725.337.860,24	7%	725.337.860,24	7%
Mayo	10.361.969.432	Junio - Julio	9.636.631.571,76	725.337.860,24	7%	725.337.860,24	7%
Julio	10.361.969.432	Agosto - Septiembre	9.636.631.571,76	725.337.860,24	7%	725.337.860,24	7%
Septiembre	10.361.969.432	Octubre Noviembre	9.118.533.100,16	725.337.860,24	7%	1.243.436.331,84	12%
Noviembre	5.180.984.714	Diciembre	4.559.266.548,32	362.668.929,98	7%	621.718.165,68	12%
Enero	10.367.158.427	Enero - Febrero	9.123.099.415,76	725.701.089,89	7%	1.244.059.011,24	12%
marzo	10.367.158.427	Marzo - Abril	9.123.099.415,76	725.701.089,89	7%	1.244.059.011,24	12%
mayo	10.367.158.426	Mayo- Junio	9.123.099.414,88	725.701.089,82	7%	1.244.059.011,12	12%
TOTAL	**109.111.353.427**		**100.250.001.524,87**	**6.529.130.430,83**		**8.861.351.902,13**	

A partir de lo manifestado por la subred, la Secretaría Distrital de Salud señala que el análisis no debe limitarse únicamente a la subejecución y las glosas, sino que también debe considerar el adecuado soporte de los recursos asociados a los diferentes componentes del convenio, especialmente el de insumos. En ese sentido, se hace un llamado a las subredes para fortalecer la ejecución y el soporte documental de estos recursos, teniendo en cuenta que fueron destinados a mejorar las condiciones operativas de los equipos en territorio mediante la adquisición de insumos, elementos de identificación, materiales pedagógicos y demás herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades. Si bien se comprende la necesidad de adoptar medidas preventivas, se enfatiza la importancia de realizar un uso eficiente de los recursos disponibles, evitando su inmovilización o eventual devolución al finalizar el convenio.

Se continua con la intervención de la Subred Norte, quien informa que realizó un ejercicio de proyección financiera con base en los resultados obtenidos en los informes de gestión con corte a agosto, considerando los giros efectuados a la fecha y proyectando el comportamiento financiero desde septiembre hasta junio de 2027, manteniendo las tendencias observadas desde el inicio de la ejecución.

Como resultado de este análisis, se proyecta una subejecución del 5,3 % y una glosa definitiva promedio del 1,6 %. Con base en estos indicadores y en el balance financiero estimado al cierre del convenio, la Subred considera necesario incrementar la reserva de glosa al 12%, equivalente a un aumento de cinco puntos porcentuales frente al porcentaje actualmente establecido. De acuerdo con la proyección realizada, este porcentaje de reserva permitiría cubrir los riesgos identificados al cierre del convenio y generaría una estimación de reintegro de $1.730.026.425.

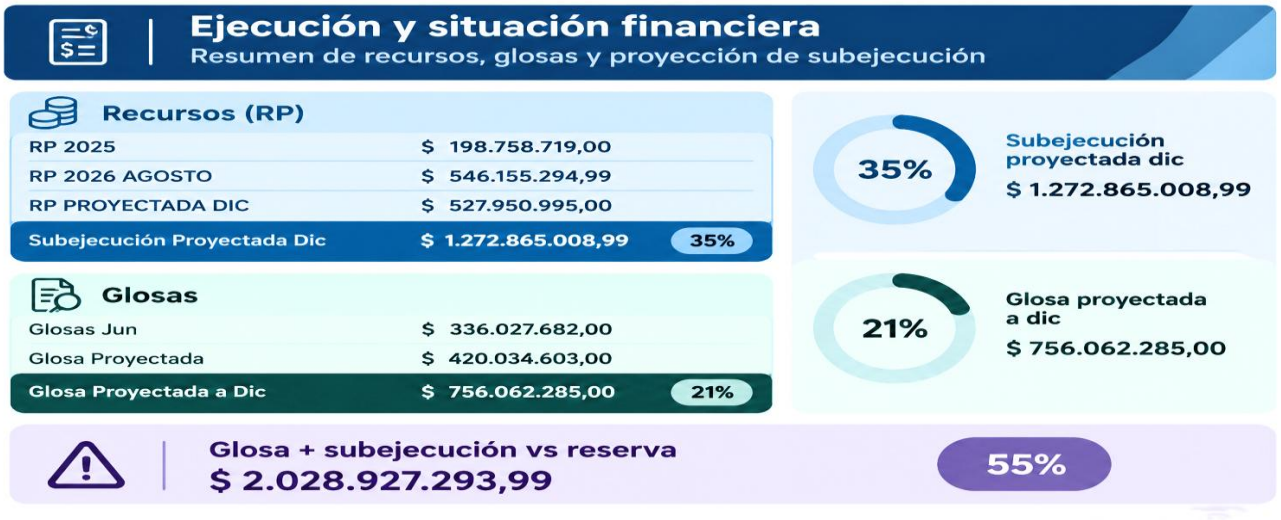


En consecuencia, la Subred Norte propone aumentar una reserva de glosa del 12 %, en el entendido de que se continuará trabajando en la optimización de los recursos y en la ejecución total de los rubros asociados a insumos y demás componentes financiados por el convenio.

La Secretaría Distrital de Salud señala que, al igual que en el caso de la Subred Sur Occidente, es importante mantener una revisión permanente del comportamiento de la ejecución financiera. No obstante, se precisa que, para la Subred Norte, el principal factor de riesgo que sustenta la solicitud de incremento de la reserva no está asociado al porcentaje de insumos o al comportamiento de las glosas, sino principalmente a la ejecución y contratación del talento humano. En ese sentido, se reconoce que la Subred ha venido realizando el análisis correspondiente y se considera importante dejar constancia de que la propuesta de aumentar la reserva al 12 % obedece, en mayor medida, a los riesgos identificados en la contratación de talento humano, que a los resultados proyectados en materia de insumos o glosas.

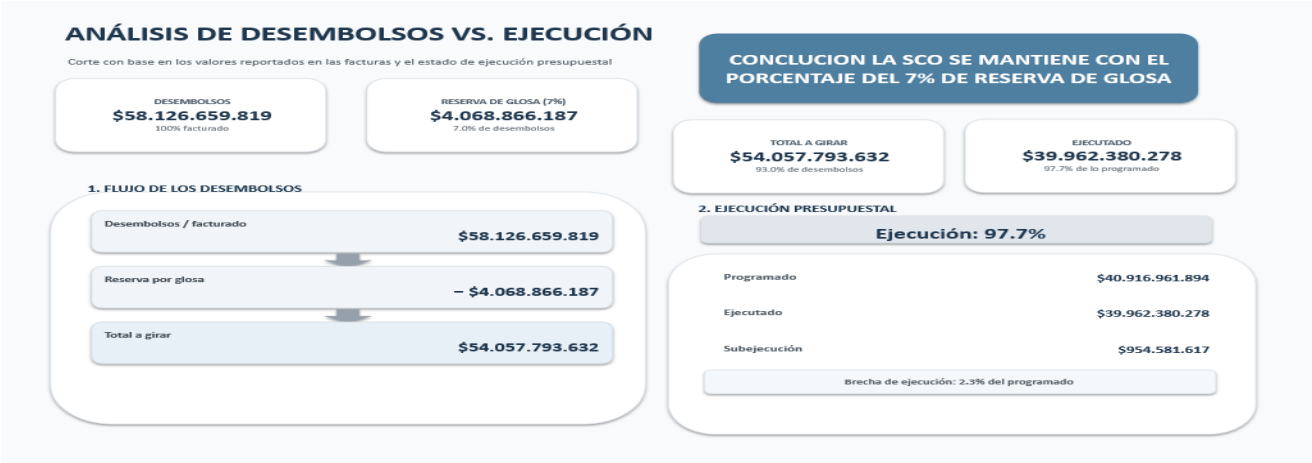
La Subred Sur informa, que realizó la proyección financiera tomando como base el comportamiento actual de la ejecución, la subejecución y las glosas. Como resultado del análisis, se estima una subejecución proyectada del 35 % de la reserva de glosa disponible y una glosa proyectada a diciembre del 21 %.

La suma de la subejecución y la glosa proyectadas asciende a $2.028.927.293, manteniendo las tendencias observadas actualmente. Este valor representaría aproximadamente el 55 % de la reserva de glosa vigente, por lo que aún existiría un margen suficiente dentro de la reserva constituida. En consecuencia, la Subred considera que, de acuerdo con el comportamiento financiero y de ejecución registrado hasta la fecha, no se requiere incrementar el porcentaje de reserva de glosa, manteniendo el porcentaje actualmente establecido.



La Subred Centro Oriente informa que, de acuerdo con el análisis realizado conjuntamente entre el equipo administrativo y la coordinación del convenio, se determinó mantener el porcentaje de reserva de glosa en el 7 %, sin realizar ajustes al porcentaje actualmente establecido. La decisión se sustenta en que, históricamente, los resultados obtenidos en los ejercicios de conciliación han evidenciado un porcentaje de glosas que no supera el 1 %, lo que refleja un comportamiento financiero estable y controlado.

Asimismo, la Subred proyecta una ejecución del 28 % y la ejecución total del componente de insumos correspondiente al 6 %, sin identificar riesgos que justifiquen el incremento de la reserva de glosa. En consecuencia, la Subred considera que el porcentaje de reserva vigente es suficiente para cubrir los riesgos asociados a la ejecución del convenio, por lo que propone mantener la reserva de glosa en el 7 %.



La Secretaría Distrital de Salud propone presentar el análisis realizado desde el nivel central, con el propósito de que las subredes puedan revisarlo y contrastarlo con sus propios ejercicios de análisis y proyección. Este ejercicio busca aportar elementos técnicos y financieros adicionales que permitan evaluar, de manera conjunta, la pertinencia de mantener el porcentaje de reserva de recursos por glosas o subejecución actualmente establecido en el 7 %, o considerar un eventual incremento, de acuerdo con el comportamiento evidenciado durante la ejecución de los convenios.

En este sentido, Vaneza Joya presenta el análisis elaborado por el nivel central, tomando como base la información reportada en el Comité Técnico Operativo ordinario de septiembre. Como punto de partida, se revisó la subejecución acumulada con corte de enero a agosto, así como los porcentajes de subejecución

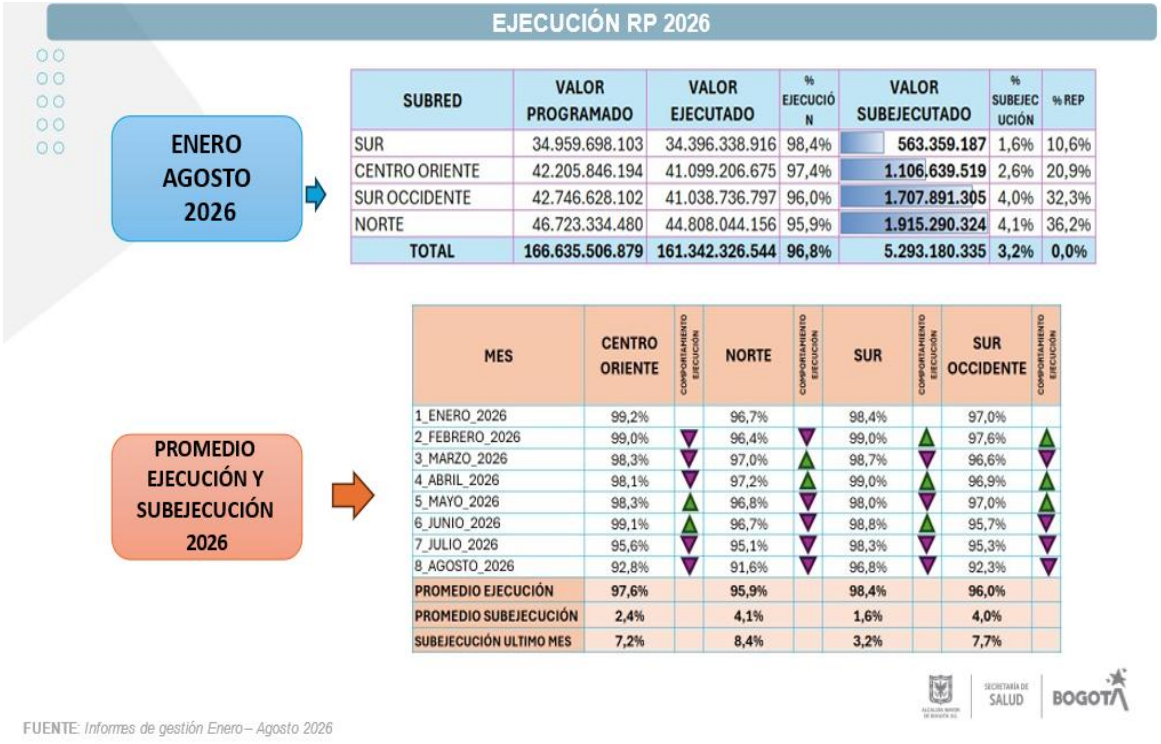
registrados para cada una de las subredes, con el fin de identificar su comportamiento y posibles variaciones durante el periodo analizado.

De manera complementaria, se realizó un análisis comparativo del comportamiento mensual de la ejecución de las cuatro subredes, identificando las variaciones presentadas entre un periodo y otro. Para facilitar su interpretación, las disminuciones en la ejecución se representaron mediante indicadores descendentes y los incrementos mediante indicadores ascendentes. Como resultado del ejercicio, se identificó que, durante los dos últimos meses analizados, las cuatro subredes presentaron una disminución en sus niveles de ejecución, aspecto que se consideró relevante para la construcción de las proyecciones.

A partir de este comportamiento, se plantearon dos escenarios de proyección al cierre del convenio. La primera toma como referencia el promedio histórico de ejecución y el comportamiento de la subejecución acumulada; mientras que el segundo considera la tendencia evidenciada en el último mes analizado. Este último escenario se incorporó con un enfoque más conservador, teniendo en cuenta la disminución reciente en los niveles de ejecución y con el propósito de dimensionar los posibles riesgos de subejecución al cierre del convenio.

En consecuencia, los escenarios presentados constituyen un insumo para el análisis y no implican, por sí mismos, la definición de un nuevo porcentaje de reserva. Sus resultados deberán ser contrastados con los ejercicios realizados por cada subred, con el fin de identificar las variables particulares de la ejecución y contar con elementos suficientes para determinar, en el marco del Comité Técnico Operativo, si resulta pertinente mantener el porcentaje de reserva actualmente establecido o acordar su incremento, conforme a lo previsto en el convenio.

A continuación se presenta el detalle del análisis realizado por el nivel central así:



SUBRED	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	% EJECUCIÓN	VALOR SUBEJECUTADO	% SUBEJECUCIÓN	% REP
SUR	34.959.698.103	34.396.338.916	98,4%	563.359.187	1,6%	10,6%
CENTRO ORIENTE	42.205.846.194	41.099.206.675	97,4%	1.106.639.519	2,6%	20,9%
SUR OCCIDENTE	42.746.628.102	41.038.736.797	96,0%	1.707.891.305	4,0%	32,3%
NORTE	46.723.334.480	44.808.044.156	95,9%	1.915.290.324	4,1%	36,2%
TOTAL	166.635.506.879	161.342.326.544	96,8%	5.293.180.335	3,2%	0,0%

MES	CENTRO ORIENTE	COMPORTAMIENTO EJECUCIÓN	NORTE	COMPORTAMIENTO EJECUCIÓN	SUR	COMPORTAMIENTO EJECUCIÓN	SUR OCCIDENTE	COMPORTAMIENTO EJECUCIÓN
1_ENERO_2026	99,2%		96,7%		98,4%		97,0%	
2_FEBRERO_2026	99,0%	▼	96,4%	▼	99,0%	▲	97,6%	▲
3_MARZO_2026	98,3%	▼	97,0%	▲	98,7%	▼	96,6%	▼
4_ABRIL_2026	98,1%	▼	97,2%	▲	99,0%	▲	96,9%	▲
5_MAYO_2026	98,3%	▲	96,8%	▼	98,0%	▼	97,0%	▲
6_JUNIO_2026	99,1%	▲	96,7%	▼	98,8%	▲	95,7%	▼
7_JULIO_2026	95,6%	▼	95,1%	▼	98,3%	▼	95,3%	▼
8_AGOSTO_2026	92,8%	▼	91,6%	▼	96,8%	▼	92,3%	▼
PROMEDIO EJECUCIÓN	97,6%		95,9%		98,4%		96,0%	
PROMEDIO SUBEJECUCIÓN	2,4%		4,1%		1,6%		4,0%	
SUBEJECUCIÓN ULTIMO MES	7,2%		8,4%		3,2%		7,7%	

Se presenta la proyección de la reserva de glosa considerando los recursos correspondientes a las vigencias 2026 y 2027, incluyendo la indexación contemplada en el modificatorio del convenio y los recursos asociados a la Adición No. 1.

Para la vigencia 2026 se tuvieron en cuenta los desembolsos programados y los recursos adicionados, mientras que para la vigencia 2027 se incluyeron los desembolsos proyectados entre enero y junio, así como la indexación estimada para dicho periodo. Cabe precisar que estas cifras corresponden a una proyección basada en las condiciones actualmente definidas en el clausulado del convenio, el cual contempla únicamente los desembolsos hasta junio de 2027. En caso de aprobarse nuevas adiciones, estas deberán incorporarse posteriormente al análisis.

Con base en estas variables, y manteniendo una reserva de glosa del 7 %, se proyecta que al cierre del convenio las subredes contarían con las siguientes reservas acumuladas:

Subred Centro Oriente: $6.699.626.037 millones.
Subred Norte: $7.394.576.345 millones.
Subred Sur: $5.550.108.996 millones.
Subred Sur Occidente: $6.853.940.006 millones.

Estas cifras constituyen el punto de partida para evaluar la suficiencia de la reserva frente a los riesgos asociados a la subejecución, las glosas y los demás factores financieros identificados en cada subred.

COMPORTAMIENTO DE DESEMBOLSOS RP 2026 RESPECTO A LA EJECUCIÓN RP2025 Y RP 2026

SUBRED	DESEMBOLSO ENERO - DICIEMBRE 2026	DESEMBOLSO INDEXACIÓN 2026	DESEMBOLSO ADICIÓN No 1 2026	TOTAL RECURSO 2026	RESERVA DE GLOSA 2026 CON EL 7 %
CENTRO ORIENTE	61.159.927.525	1.926.537.717	182.473.606	63.268.938.848	4.428.825.719
NORTE	66.963.754.808	2.109.358.276	1.122.960.814	70.196.073.898	4.913.725.173
SUR	50.618.117.636	1.594.470.706	267.319.105	52.479.907.447	3.673.593.521
SUROCCIDENTE	62.171.816.589	1.958.412.223	768.983.838	64.899.212.650	4.542.944.886
TOTAL	240.913.616.558	7.588.778.922	2.341.737.363	250.844.132.843	17.559.089.299

SUBRED	DESEMBOLSO ENERO - JUNIO 2027	DESEMBOLSO INDEXACIÓN PROYECTADA 2027	TOTAL RECURSO 2027 PROYECTADO	RESERVA DE GLOSA 2027 CON EL 7 %
CENTRO ORIENTE	30.560.531.831	1.879.472.708	32.440.004.539	2.270.800.318
NORTE	33.387.405.583	2.053.325.443	35.440.731.026	2.480.851.172
SUR	25.254.228.847	1.553.135.074	26.807.363.921	1.876.515.474
SUROCCIDENTE	31.101.475.280	1.912.740.730	33.014.216.010	2.310.995.121
TOTAL	120.303.641.541	7.398.673.955	127.702.315.496	8.939.162.085

RESERVA DE GLOSA% ACTUAL

RESERVA DE GLOSA TOTAL DEL 7 %
6.699.626.037
7.394.576.345
5.550.108.996
6.853.940.006
26.498.251.384

FUENTE: *Informes de gestión Enero – Agosto 2026*

Como parte del análisis realizado, se planteó un primer escenario considerando el promedio de subejecución acumulada de cada subred y el porcentaje promedio de glosa definitiva, calculado con base en la información suministrada por el equipo de seguimiento a partir de convenios ya liquidados. Bajo este escenario, al mantener la tendencia histórica de ejecución observada, el porcentaje de recursos no ejecutados proyectados no supera el 7 % en ninguna de las subredes, obteniéndose los siguientes resultados:

Subred Centro Oriente: 3,05 %.
Subred Norte: 5,37 %.
Subred Sur: 2,43 %.
Subred Sur Occidente: 5,35 %.

Sin embargo, al realizar un segundo ejercicio tomando como referencia la subejecución registrada en el último mes, considerando la disminución observada recientemente en los niveles de ejecución, los resultados presentan un comportamiento diferente.

En este escenario, los porcentajes proyectados de recursos no ejecutados serían los siguientes:

Subred Centro Oriente: 7,23 % de subejecución más 0,60 % de glosa, para un total de 7,83 %.
Subred Norte: 8,43 % de subejecución más 1,30 % de glosa, para un total de 9,73 %.
Subred Sur: 3,16 % de subejecución más 0,82 % de glosa, para un total de 3,98 %.
Subred Sur Occidente: 7,69 % de subejecución más 1,40 % de glosa, para un total de 9,09 %.

De esta manera, el análisis evidencia que, si se mantiene la tendencia observada en el último mes hasta la terminación del convenio, las subredes Centro Oriente, Norte y Sur Occidente superarían el porcentaje de reserva de glosa actualmente establecido en el 7 %, mientras que la Subred Sur continuaría dentro del margen de cobertura previsto. Esto sugiere la necesidad de valorar medidas preventivas para las subredes que presentan un mayor riesgo financiero en el escenario más conservador de proyección.

COMPORTAMIENTO DE DESEMBOLSOS RP 2026 RESPECTO A LA EJECUCIÓN RP2025 Y RP 2026

1

SUBRED	% PROMEDIO SUBEJECUCIÓN	% REFERENCIA GLOSA	% RECURSOS NO EJECUTADOS PROYECTADOS
CENTRO ORIENTE	2,45%	0,60%	3,05%
NORTE	4,07%	1,30%	5,37%
SUR	1,61%	0,82%	2,43%
SUROCCIDENTE	3,95%	1,40%	5,35%

DATOS CON EL PROMEDIO SUBEJECUCIÓN ACUMULADA ENERO AGOSTO 2026 MANTENIENDO TENDENCIA A LIQUIDACIÓN

2

SUBRED	% SUBEJECUCIÓN ULTIMO MES	% REFERENCIA GLOSA	% RECURSOS NO EJECUTADOS PROYECTADOS
CENTRO ORIENTE	7,23%	0,60%	7,83%
NORTE	8,43%	1,30%	9,73%
SUR	3,16%	0,82%	3,98%
SUROCCIDENTE	7,69%	1,40%	9,09%

DATOS SUBEJECUCIÓN MES DE AGOSTO2026 MANTENIENDO TENDENCIA HASTA LIQUIDACIÓN

FUENTE: *Informes de gestión Enero – Agosto 2026*

Al analizar los resultados con base en la tendencia observada durante el último mes, se evidencia un escenario de mayor riesgo frente a los recursos no ejecutados al cierre del convenio. En este contexto, las proyecciones muestran que algunas subredes podrían superar el porcentaje de reserva de glosa actualmente establecido, lo que implicaría la necesidad de fortalecer las medidas preventivas. Bajo este escenario, se proyecta un total de recursos no ejecutados de aproximadamente $29.825.574.499 millones, considerando la combinación de la subejecución proyectada y las glosas definitivas estimadas.

COMPORTAMIENTO DE DESEMBOLSOS RP 2026 RESPECTO A LA EJECUCIÓN RP2025 Y RP 2026

1

SUBRED	RECURSO TOTAL 2026	RECURSO TOTAL 2027	% RECURSOS NO EJECUTADOS PROYECTADOS	% RECURSOS NO EJECUTADOS PROYECTADOS ESCENARIO 1
CENTRO ORIENTE	63.268.938.848	32.440.004.539	3,05%	2.917.704.493
NORTE	70.196.073.898	35.440.731.026	5,37%	5.673.871.163
SUR	52.479.907.447	26.807.363.921	2,43%	1.927.264.296
SUROCCIDENTE	64.899.212.650	33.014.216.010	5,35%	5.242.433.042
TOTAL	250.844.132.843	127.702.315.496		15.761.272.993

2

SUBRED	RECURSO TOTAL 2026	RECURSO TOTAL 2027	% RECURSOS NO EJECUTADOS PROYECTADOS	% RECURSOS NO EJECUTADOS PROYECTADOS ESCENARIO 2
CENTRO ORIENTE	63.268.938.848	32.440.004.539	7,83%	7.492.999.303
NORTE	70.196.073.898	35.440.731.026	9,73%	10.282.751.102
SUR	52.479.907.447	26.807.363.921	3,98%	3.152.830.638
SUROCCIDENTE	64.899.212.650	33.014.216.010	9,09%	8.896.993.456
TOTAL	250.844.132.843	127.702.315.496		29.825.574.499

FUENTE: *Informes de gestión Enero – Agosto 2026*

Al analizar el escenario proyectado con una subejecución estimada de $15.761.272.993 y manteniendo la

reserva de glosa actual del 7 %, se observa que las cuatro subredes tendrían un saldo positivo o giro a favor al momento de la liquidación del convenio.

Sin embargo, en el segundo escenario, construido con base en la tendencia observada durante el último mes y que proyecta $29.825.574.499 en recursos no ejecutados, el comportamiento cambia significativamente. En este caso, únicamente la Subred Sur mantendría un resultado positivo al cierre del convenio. Por su parte, las subredes Centro Oriente, Norte y Sur Occidente presentarían un déficit frente a la reserva disponible.

COMPORTAMIENTO DE DESEMBOLSOS RP 2026 RESPECTO A LA EJECUCIÓN RP2025 Y RP 2026

1

SUBRED	% RECURSOS NO EJECUTADOS PROYECTADOS ESCENARIO 1	% RESERVA GLOSA	RESERVA DE GLOSA TOTAL DEL 7 %	GIRO A PROCESO LIQUIDACIÓN
CENTRO ORIENTE	2.917.704.493	7,00%	6.699.626.037	3.781.921.545
NORTE	5.673.871.163	7,00%	7.394.576.345	1.720.705.182
SUR	1.927.264.296	7,00%	5.550.108.996	3.622.844.700
SUROCCIDENTE	5.242.433.042	7,00%	6.853.940.006	1.611.506.964
TOTAL	15.761.272.993		26.498.251.384	10.736.978.391

2

SUBRED	% RECURSOS NO EJECUTADOS PROYECTADOS ESCENARIO 2	RESERVA DE GLOSA TOTAL DEL 7 %	GIRO A PROCESO LIQUIDACIÓN
CENTRO ORIENTE	7.492.999.303	6.699.626.037	- 793.373.266
NORTE	10.282.751.102	7.394.576.345	- 2.888.174.757
SUR	3.152.830.638	5.550.108.996	2.397.278.357
SUROCCIDENTE	8.896.993.456	6.853.940.006	- 2.043.053.450
TOTAL	29.825.574.499	26.498.251.384	- 3.327.323.116

SUBRED	% RECURSOS NO EJECUTADOS PROYECTADOS ESCENARIO 2	% RESERVA GLOSA AJUSTADO	VALOR RESERVA DE GLOSA	GIRO A PROCESO LIQUIDACIÓN
CENTRO ORIENTE	7.492.999.303	10%	8.597.694.203	1.104.694.900
NORTE	10.282.751.102	13%	11.606.340.779	1.323.589.677
SUR	3.152.830.638	7%	5.550.108.996	2.397.278.357
SUROCCIDENTE	8.896.993.456	12%	10.098.900.639	1.201.907.182
TOTAL	29.825.574.499		35.853.044.616	6.027.470.116

FUENTE: *Informes de gestión Enero – Agosto 2026*

En este sentido y a partir del análisis presentado la secretaria plantea el ajuste en los porcentajes de reserva de glosa, así:

Subred Centro Oriente: 10 %.
Subred Norte: 13 %.
Subred Sur: 7 %.
Subred Sur Occidente: 12 %.

Con base en los análisis presentados por cada una de las subredes y en el ejercicio de revisión realizado por la Secretaría Distrital de Salud, las partes, en ejercicio de la supervisión de los convenios, analizaron de manera conjunta la pertinencia de mantener o incrementar el porcentaje de reserva de recursos por glosas o subejecución, considerando las condiciones particulares, el comportamiento de la ejecución y los riesgos identificados en cada convenio.

En este sentido, las propuestas fueron sometidas a consideración de las partes y las decisiones se adoptaron por consenso para cada caso, en concordancia con lo establecido en el convenio respecto de la posibilidad de incrementar el porcentaje base de reserva previo acuerdo entre las partes en el marco del Comité Técnico Operativo. Como resultado del análisis, se estableció lo siguiente:

Subred Sur Occidente: la Subred mantiene su propuesta de incrementar la reserva del 7 % al 12 %. Una vez

analizados los resultados del seguimiento financiero, las proyecciones de ejecución y los argumentos expuestos, las partes acuerdan por consenso incrementar el porcentaje de reserva al 12 %, con aplicación a partir del séptimo desembolso.

Subred Norte: la Subred propone incrementar la reserva al 12 %, mientras que la Secretaría Distrital de Salud, con base en su ejercicio de análisis y proyección, plantea un porcentaje del 13 %. Una vez revisados y contrastados los análisis de las partes, se acuerda por consenso establecer la reserva en el 12 %, aplicable a partir del séptimo desembolso.

Subred Sur: de acuerdo con el análisis realizado, la Subred considera que no se requiere modificar el porcentaje de reserva actualmente establecido y propone mantenerlo en el 7 %. Esta posición coincide con los resultados del análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Salud. En consecuencia, las partes acuerdan por consenso mantener la reserva en el 7 %, sin perjuicio del seguimiento que continuará realizándose a la ejecución del convenio.

Subred Centro Oriente: la Subred señala que, si bien durante el mes de agosto se presentaron dificultades en la ejecución, asociadas principalmente a procesos de contratación, el comportamiento histórico del convenio ha sido favorable y permite prever una recuperación de los indicadores de ejecución. Adicionalmente, manifiesta que un incremento en el porcentaje de reserva podría generar afectaciones en la planeación financiera, la facturación y el recaudo. Con fundamento en estos elementos, propone mantener la reserva en el 7 %.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Salud reconoce los argumentos presentados por la Subred Centro Oriente; no obstante, deja constancia de la alerta identificada a partir del análisis y de los escenarios de proyección realizados, particularmente frente al riesgo potencial de subejecución en caso de mantenerse la tendencia observada en el último periodo. En este sentido, recomienda fortalecer el seguimiento a la ejecución y la revisión de los soportes asociados al componente de insumos y al manejo del 28 % de operación.

Una vez contrastados los análisis y valorados conjuntamente los argumentos expuestos, las partes acuerdan por consenso mantener la reserva en el 7 % para la Subred Centro Oriente. Esta decisión estará acompañada de acciones de mejora y de un seguimiento permanente en el marco de la supervisión del convenio, orientado a monitorear el comportamiento de la ejecución y los factores de riesgo identificados, de manera que, si las condiciones de ejecución así lo requieren, pueda evaluarse oportunamente un eventual ajuste del porcentaje de reserva, previo acuerdo entre las partes y conforme a lo establecido en el convenio.

Finalmente, las partes acuerdan mantener un seguimiento continuo al comportamiento financiero y operativo de cada uno de los convenios, con especial atención a aquellos en los que se identificaron riesgos de subejecución. Este seguimiento permitirá evaluar la evolución de las condiciones que sustentaron las decisiones adoptadas y, de ser necesario, revisar nuevamente el porcentaje de reserva de manera individual para cada convenio, con el propósito de contribuir a la adecuada ejecución de los recursos y prevenir posibles glosas, subejecuciones o reintegros al cierre de los convenios.

COMPROMISOS*

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Se solicita a cada una de las subredes remitir la presentación o documento en Word que contiene el ejercicio de análisis financiero realizado para evaluar la pertinencia de mantener o incrementar el porcentaje de reserva de glosa	Subredes Integradas de Servicios de Salud	28 de septiembre de 2026

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	TELÉFONO	DIRECCIÓN/ OFICINA/ ENTIDAD	FIRMA
1	MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS	m1martinez@saludcapital.gov.co	9885	SDS-SAC	
2	MARÍA FERNANDA TOVAR ROMERO	mftovar@saludfcapital.gov.co	9764	SDS-SDS	
3	CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA	cmcuellar@saludcapital.gov.co	9796	SDS-SGYEPSP	
4	MARTHA PATRICIA LÓPEZ PÉREZ	mplopez@saludcapital.gov.co	9784	SDS-SVSP	
5	YOLANDA GUTÍERREZ	dir.riesgoensalud@subredsur.gov.co	3002122777 1	SUBRED SUR	
6	INGRID PAOLA LOZANO TORRES	direccongestiondelriesgo@subrednorte.gov.co	3174224072	SUBRED NORTE	
7	LIDA MONTENEGRO	direccongestionriesgo@subredcentrooriente.gov.co	3012832313	SUBRED CENTRO ORIENTE	
8	MÓNICA VIVIANA BELLO FLOREZ	directorgestionriesgo@subredsuroccidente.gov.co	3132854977	SUBRED SUR OCCIDENTE	
9					

ASISTENTES

Anexo listado de asistencia SDS-DFO-FT-004.

Nota: Cuando la asistencia es igual o superior a 10 personas, se debe hacer uso del formato Listado de asistencia a reuniones SDS-DFO-FT-004, según lo establecido en el lineamiento de Actas de Reunión.

Evaluación y cierre de la reunión

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Si (X) **No ()**	N/A

* Se podrán incluir o eliminar filas de acuerdo con el requerimiento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL
DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

LISTADO DE ASISTENCIA REUNIONES

Código:	SDS-DFO-FT-004	Versión:	1

Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo

Tema:	Comité Técnico Operativo Extraordinario			Fecha:	28 de septiembre de 2026	
Hora inicio:	4:30 p. m.	Hora fin:	5:40 p. m.	Lugar:	Microsoft Teams	

Id	Hora de inicio	Nombre	Entidad o dependencia	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico1	Firma
1	28/09/2026 16:42	Fanny Sandoval Suarez	Subdirección de Acciones Colectivas	Contratista	3152576076	Fssandoval@saludcapital.gov.co	Fanny Sandoval Suarez
2	28/09/2026 16:43	Nelson henao	Subred suroccidente	Referente financiero	3204689345	profesionalfinancieropic@subredsuroccidente.gov.co	Nelson henao
3	28/09/2026 16:42	Maira Julieth Tinoco	Subred sur	Coordinadora GSP PSPIC	3184024187	Coordinacion.pic@subredsur.gov.co	Maira Tinoco
4	28/09/2026 16:43	PATRICIA PRIETO RODRIGUEZ	SUBRED CENTRO ORIENTE	FINANCIERA	31254114496	apoyofinancierpic@subredcentrooriente.gov.co	PATRICIA PRIETO RODRIGUEZ
5	28/09/2026 16:43	Paula Fernanda Naranjo Pulido	Subred Sur	Referente Financiero PSPIC	3228106663	financiero.pic@subredsur.gov.co	Paula Fernanda Naranjo Pulido
6	28/09/2026 16:43	Sandra Mireya Sanchez	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte	Coordinador GS PSPIC	3102911115	pic@subrednorte.gov.co	SANDRA M SANCHEZ
7	28/09/2026 16:43	Vaneza Joya Sánchez	SDS-SAC	Contratista	9885	JVJoya@saludcapital.gov.co	Vaneza Joya Sánchez
8	28/09/2026 16:43	Martha Cecilia Ávila Leyton	Dirección de Salud Colectiva	Apoyo Financiero Equipo de Seguimiento	3174557804	Mcavila@saludcapital.gov.co	Martha Ávila L
9	28/09/2026 16:44	YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA	SUBREDSUR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUPERVISOR SUBREDSUR	3002122771	dir.riesgo.profesional.salud1@subredsur.gov.co	YJGM
10	28/09/2026 16:45	Leslie Torres	SAC_SDS	Contratista	3002707942	lmtorres@saludcapital.gov.co	Leslie Torres
11	28/09/2026 16:46	Yamile Villota	Subdirección Acciones Colectivas	Contratista	3108900667	Lyvillota@saludcapital.gov.co	Yamile Villota
12	28/09/2026 16:46	Shirley Paola Martinez Guerrero	Subdirección de Acciones Colectivas	Profesional Especializado	3102093424	sp1martinez@saludcapital.gov.co	Shirley MG
13	28/09/2026 16:47	Marelby Rosa Suarez monterroza	Subdirección de Acciones Colectivas	Contratista	9797	mrsuarez@saludcapital.gov.co	Marelby Suarez
14	28/09/2026 16:47	Francy Valbuena Villanarin	Subdirección de Acciones Colectivas	Profesional especializado	3134160962	Frvalbuena@saludcapital.gov.co	Francy Valbuena Villanarin
15	28/09/2026 16:49	Judy Marcela López	Subred sur occidente	Coordinadora Pic	3125084948	Pspic@subredsuroccdiente.gov.co	Marcela López
16	28/09/2026 16:49	Diana Carolina Soto	Subdirección Acciones Colectivas	Contratista	9885	Dcsoto@saludcapital gov.co	Carolina Soto
17	28/09/2026 16:51	Marcela Martinez	Subdirección Acciones Colectivas	Subdirectora Acciones Colectivas	9885	M1 martinez@saludcapital.gov.co	Marcela Martinez
18	28/09/2026 17:16	Claudia Hasbleidi Acosta Rios	Secretaría Distrital de Salud	Profesional Especializada	3132099137	Chacosta@saludcapital.gov.co	Claudia Acosta
19	28/09/2026 17:11	Angie Gomez	SDS-SVSP	Contratista	3649090	amgomez@saludcapital.gov.co	AMGG
20	28/09/2026 17:34	María Fernanda Romero Soler	Subdirección de Determinantes en Salud	Profesional especializado	3152814385	mfromero@saludcapital.gov.co	María Fernanda Romero Soler
21	28/09/2026 17:34	Claudia Milena Cuéllar Segura	Secretaría Distrital de Salud	Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública	3104748554	cmcuellar@saludcapital.gov.co	CMCS
22	28/09/2026 17:34	Jennifer Carolina García	Secretaría Distrital de Salud	Profesional especializado	3115391080	Jc1garcia@saludcapotal.gov.co	Jennifer García
23	28/09/2026 17:34	Adriana Catalina Paez Guerrero	SDS SGYEPSP	Contratista	3142384588	acpaez@saludcapital.gov.co	Catalina Paez
24	28/09/2026 17:34	Mireya Díaz Beltrán	Dirección de Salud Colectiva	Contratista	3208041416	M1diaz@saludcapital.gov.co	Mireya Díaz Beltrán
25	28/09/2026 17:34	Martha Patricia López	Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	Profesional especializado	3103415385	mplopez@saludcapital.gov.co	Martha Lopez
26	28/09/2026 17:34	Leidy Viviana Cruz Parra	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	Directora gestión del riesgo en salud	3202759966	Dir.riesgoensalud@subredsur.gov.co	Leidy Viviana cruz

27	28/09/2026 17:40	Claudia Segura Vera	Subred Centro oriente	Coordinadora PIC	3012832313	pic@subredcentrooriente.gov.co	Claudia Segura Vera
28	28/09/2026 17:49	Yolanda Janneth Gutiérrez Montilla	Subredsur	Profesional Especializado	3002122771	ygutierrez44@gmail.com	YJGM
29	28/09/2026 17:51	Lida Montenegro Parra	Subred Centro oriente	Directora Gestión del riesgo	3212420734	direccongestionriesgos@subredcentrooriente.gov.co	Lida Montenegro

20262050-001504-1

Bogotá D.C., 27 de enero de 2026

Doctora
MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora Acciones Colectivas
Secretaria Distrital de Salud
Carrera 32 No. 12-81
correspondenciadigital@saludcapital.gov.co

Asunto: Delegación Comités Técnicos Operativos PSPIC

Reciba un cordial saludo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; por medio de la presente me permito delegar a comité técnico operativo del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, para la vigencia del año 2026, a la Doctora Leidy Viviana Cruz Parra identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.302.470 Directora de Gestión del Riesgo en salud, Yolanda Janneth Gutiérrez Montilla identificada con cedula de ciudadanía No. 52.297.028 supervisora PIC y Maira Julieth Tinoco Fierro identificada con cedula de ciudadanía No. 1077.967.576 Referente de convenios PSPIC.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente.

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente
Despacho del Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Elaboró: LEIDY VIVIANA CRUZ PARRA / DGR
Revisó: . LEIDY VIVIANA CRUZ PARRA / DGR
Aprobador REYES MURILLO HIGUERA / SPSS

Contraseña:QhjbDycass

Bogotá, 30 de enero de 2026

Doctora
MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de acciones Colectivas
Secretaria distrital de salud
Carrera 32 12 81
Bogotá D.C.

Asunto: Delegación Comité Técnico Operativo - Convenios GSP - PSPIC

Respetada Doctora Marcela, reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente se delega a la Dra. Mónica Viviana Bello Flórez (cc 52744682) – Directora de Gestión del Riesgo en Salud, para representar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. en todas las sesiones, ordinarias y extraordinarias, *del Comité Técnico Operativo – Convenios GSP – PSPIC* que se desarrollen en el transcurso de la vigencia 2026.

Quien cuenta con las competencias técnicas y la facultad de decisión necesarias para representar a la Subred en este Comité

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA
Fecha: 30-01-2026
Hora: 15:26:23
C.C: 46682025
Correo: gerente@subredsuroccidente.gov.co
Cargo: Gerente Código 085 Grado 09

Anexo: N/A

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.

Contraseña:QhjbDycass

Cargo funcionario / Contratista	Nombre/Cargo
Aprobado por:	BERTHA LUCIA MORA QUIÑONES SPSS
Revisado por:	BERTHA LUCIA MORA QUIÑONES / SPSS
Elaborado por:	MONICA VIVIANA BELLO FLOREZ / DGR

27 de enero de 2026
Al contestar Cite Este No. **2026-002090-1**
Folios: Anexos:

ORIGEN: - Despacho Del Gerente
DESTINO: MARCELA MARTINEZ CONTRERAS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - -
TIPO DE DOCUMENTO: Oficios
ASUNTO: DELEGACIÓN COMITE TÉCNICO OPERATIVO - CONVENIOS GSP-PSPIC SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Bogotá D. C.,
27 de enero de 2026

Doctora
MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Directora de Acciones Colectivas
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
KRA 32 # 12- 81
correspondenciadigital@saludcapital.gov.co
(601) 3649666
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: DELEGACIÓN COMITE TÉCNICO OPERATIVO - CONVENIOS GSP-PSPIC SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Cordial saludo doctora Marcela:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., por medio del presente se delega a la Doctora Ingrid Paola Lozano Torres, identificada con cédula de ciudadanía número, 52.847.336 – Directora de Gestión del Riesgo en Salud, para representar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. en todas las sesiones, ordinarias y extraordinarias, del Comité Técnico Operativo – Convenios GSP-PSPIC que se desarrollen en el transcurso de la vigencia 2026.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
Gerente

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para la firma.		
Cargo funcionario / Contratista	**Nombre**	**Fecha**
Aprobado por:	DIANA MILENA MENDIVELSO DIAZ SPSS	27 de enero de 2026
Revisado por:	. INGRID PAOLA LOZANO TORRES / DGR	27 de enero de 2026
Elaborado por:	SANDRA MIREYA SÁNCHEZ / DGR	27 de enero de 2026

Bogotá D.C.; 7 de mayo de 2026

Para: **LIDA ESPERANZA MONTENEGRO PARRA.**
Director Técnico (E)
Dirección de Gestión del Riesgo en Salud

De: **ANA MARIA COBOS BAQUERO**
Gerente Empresa Social del Estado
Despacho del Gerente

Asunto: Actualización Designación Supervisión y Apoyo a la Supervisión del Convenio No. PSPIC 8387562-2025

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el numeral 13.1 del Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 27 del 20 de septiembre de 2017 de la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, actualizado mediante Resolución No. 869 de 2024, el Manual de Contratación -Resolución 152 de 2019, actualizado mediante Resolución No. 907 de 2024, el Manual de Supervisión e Interventoría - Resolución No. 10 del 5 de enero de 2017 y la Guía G–EFSICE–02 de Colombia Compra Eficiente, me permito informarle que ***LA DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD*** **ha sido designada por La Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., como Supervisora del Convenio No. PSPIC 8387562-2025** suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud, cuyo objeto consiste en: "*Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental".*

La ejecución del Convenio No. PSPIC 8387562-2025, de conformidad con el Acta de Inicio suscrita por las partes, comprende el período entendido entre el primero (1°) de octubre de 2025 y el treinta (30) de junio de 2027.

Para efectos del ejercicio adecuado, oportuno y eficiente de la función de supervisión, y en cumplimiento de los principios de responsabilidad, eficiencia y control que rigen la gestión contractual, el supervisor designado contará con el apoyo de un (1) profesional, quien participará y acompañará el desarrollo de las actividades **inherentes a la supervisión del**

convenio, sin que ello implique delegación de la responsabilidad principal, la cual permanecerá en cabeza del supervisor designado.

En atención al requerimiento efectuado por la Secretaría Distrital de Salud, se procede a la actualización del Documento de Supervisión correspondiente a la vigencia 2026, mediante la formalización de la designación de los delegados de la Dirección Integral de Gestión del Riesgo, en el marco de sus competencias funcionales, conforme a las fechas de designación que se relacionan a continuación:

> **Apoyo profesional:** Que acompañará y apoyará el desarrollo de las actividades relacionadas con el seguimiento técnico.

De acuerdo con lo anterior, es importante tener en cuenta lo reglado por el artículo No. 83 del Estatuto Anticorrupción, en la medida que éste establece las facultades propias, que tienen los Supervisores, las cuales como mínimo son:

A. Administrativas.
B. Técnicas
C. Financieras y Contables.
D. Jurídicas.

No obstante, es importante poner de presente que estas facultades aplican en conjunto para todos los Supervisores, de quienes se pueden establecer las siguientes **Obligaciones Generales**:

i). Conocer y entender los términos y condiciones del contrato, resolución o convenio.
ii). Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato, resolución y/o convenio y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del Proceso.
iii). Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato, resolución y/o convenio y de los cronogramas previstos en el contrato o convenio.
iv). Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
v). Manejar la relación con el proveedor o contratista, según corresponda.
vi). Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
vii). Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso.
viii). Revisar si la ejecución del contrato, resolución o convenio, cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato y/o convenio.
ix). Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de

acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.

x). Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.

xi). Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.

xii). Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.

xiii). Suscribir, junto con los apoyos a la supervisión, las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

xiv). Todas las responsabilidades anteriores las desarrollará basado en las comunicaciones y/o informes generados por los apoyos a la supervisión.

En ese orden de ideas, vistas las obligaciones y funciones generales que tienen los Supervisores, a continuación, se detallan las actividades mínimas que deberán desarrollar los apoyos a la supervisión, durante la ejecución del contrato, resolución o convenio, desde cada una de estas facultades dadas por la Ley, en virtud de lo reglado por la Guía G–EFSICE–02 de Colombia Compra Eficiente, así:

A. Frente al Seguimiento Administrativo

Comprende la gestión gerencial, tributaria, de recurso humano, documental, de control y vigilancia, entre otras, y se caracteriza por:

i). Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato, resolución o convenio esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.

ii). Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías

iii). Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.

iv). Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad en el marco de la ejecución del contrato, resolución o convenio y de los Documentos emanados del proceso.

v). Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato, resolución o convenio

B. Frente al Seguimiento Técnico

Comprende la esencia propia de la Supervisión, porque se establece para la verificación del cumplimiento de las obligaciones y objeto propio del contrato, resolución o convenio, la aplicación, en la ejecución del mismo, del Anexo y/o Ficha Técnica, entre otras, y se caracteriza por:

i). Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, que incluye entre otras, los requisitos de habilitación y/o los demás estándares de calidad establecidos por la entidad contratante, con enfoque en la satisfacción del usuario.
ii). Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
iii). Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
iv). Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones al supervisor sobre el particular.
v). Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
vi). Estar en permanente contacto con el contratista y mantener informado al Supervisor de las conclusiones de dicha comunicación.
vii). Garantizar el desarrollo de actividades y la entrega oportuna de productos establecidos en el convenio interadministrativo.

C. Frente al Seguimiento Financiero y Contable

Comprende el seguimiento a la ejecución económica del Contrato Estatal, entiéndase temas presupuestales, pagos, desembolsos, anticipos, exclusión de IVA, impuestos, entre otros, y se caracteriza por:

i). Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato, resolución o convenio incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
ii). Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, según corresponda, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato y/o convenio.
iii). Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato, resolución o convenio y controlar el balance presupuestal del contrato, resolución o convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
iv). Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la Ley y del contrato, resolución o convenio.
v). Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren

justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

vi). Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

D. Frente al Seguimiento Jurídico

Menciona la citada Guía G–EFSICE–02 de 2018 de Colombia Compra Eficiente que, esta facultad del Supervisor está dada en: "El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la **normativa aplicable**" (Resaltado fuera del texto), la cual, para la Subred por ser Entidad con Régimen Especial de Contratación, es el mencionado al inicio del presente documento, como normas jurídicas generales, salvo disposiciones especiales.

Es importante señalar, que una vez sea designada como Supervisor(a) del Contrato, Resolución o Convenio, junto con el apoyo a la Supervisión anunciado, deben realizar la capacitación por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, con el fin de recibir la orientación jurídica y disciplinaria para ejercer la actividad de supervisión y apoyo a la misma.

Teniendo en cuenta que la designación de supervisión debe recaer sobre una persona idónea, con conocimientos, experiencia y/o perfil apropiado al objeto contractual de la supervisión a ejercer, nos permitimos informarle que en virtud de lo anterior deberá, ejercer un control y vigilancia sobre el Contrato, Resolución o Convenio, acciones encaminadas a lograr una correcta ejecución del mismo a fin de prevenir riesgos que deba asumir la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S. E.

Cordialmente,



ANA MARIA COBOS BAQUERO
Gerente Empresa Social del Estado
Despacho del Gerente

CC:

Responsable	Nombres y Apellidos Completos
Elaboró	LEIDY CAROLINA SAENZ RINCON / OADI
Revisó	MIGUEL ÁNGEL TELLO / OADI
Aprobó	MIGUEL ÁNGEL TELLO OADI
Declaramos los arriba firmantes, que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, lo presentamos para firma.	